Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 19/02/2024
HASH: edac7b7b3838f242b29ad2004874be9f

Expediente n.º 7880/2023

ANUNCIO

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2024-0484, de fecha 16 de febrero de 2024, constituyendo Bolsa de Empleo con la categoría profesional de Dinamizador Juvenil/Gestión Deportes, una vez finalizado el proceso selectivo para la provisión en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición, por turno libre, una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, y hasta su provisión mediante Oferta pública de empleo, Denominación Dinamizador Juvenil/Gestión Deportes, asimilada a Técnico Auxiliar de Administración Especial, dentro del Grupo C, subgrupo C1, conforme a la legislación laboral. con el siguiente tenor literal:

“Visto que por Decreto de esta Alcaldía núm. 2023/3958, de 7 de noviembre de 2023, fueron aprobadas las bases y la convocatoria para proveer, en régimen de interinidad, mediante sistema de concurso-oposición, por turno libre, una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, y hasta su provisión mediante Oferta pública de empleo, Denominación Dinamizador Juvenil/Gestión Deportes, asimilada a Técnico Auxiliar de Administración Especial, dentro del Grupo C, subgrupo C1, conforme a la legislación laboral.

Visto que la plaza convocada se encuentra vacante y dotada presupuestariamente e incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el ejercicio 2023, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2023/1421, de 13 de abril de 2023, rectificada por Decreto de Alcaldía núm. 2023-1844, de 12 de mayo de 2023 (B.O.P. Jaén núm. 89, de 10 de mayo de 2023, rectificado por B.O.P. Jaén núm. 104, de 31 de mayo de 2023).

Visto que el proceso selectivo se ha desarrollado conforme a los trámites legales y según lo previsto en la base decimosexta, se generará una Bolsa de Empleo con la categoría profesional de Dinamizador Juvenil/Gestión Deportes, por orden de mayor a menor puntuación obtenida y, caso de empate, se atenderá a lo dispuesto en la base decimosegunda, cuya permanencia en vigor será hasta la aprobación de una nueva Bolsa de empleo resultante una convocatoria posterior, que anulará las listas derivadas de procesos anteriores y conforme a la siguiente lista:

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	***DNI**	Total
1	Lebrón	Zafra	Antonio Santiago	***3378**	9,67
2	Carrillo	Jiménez	David	***2575**	7,33
3	Hinojosa	Rosales	José Antonio	***4402**	4,66
4	Torres	Malagón	Cristian	***4583**	3,50

Considerando lo dispuesto en el apartado 8 del art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en los art. 21.1.h),

HA RESUELTO

Cód. Validación: 5QNA3Y2J5AT76D2ARKC5DM793
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

PRIMERO.- Constituir, de conformidad con lo establecido en la base Decimosexta de la Convocatoria, y a la vista de la propuesta del Tribunal calificador, BOLSA de EMPLEO de DINAMIZADOR JUVENIL/GESTIÓN DEPORTES del Ayuntamiento de Alcalá la Real, quedando integrada la citada bolsa por los aspirantes que se presentaron a las pruebas y por orden de mayor a menor puntuación, conforme a la siguiente lista:

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	***DNI**	Total
1	Lebrón	Zafra	Antonio Santiago	***3378**	9,67
2	Carrillo	Jiménez	David	***2575**	7,33
3	Hinojosa	Rosales	José Antonio	***4402**	4,66
4	Torres	Malagón	Cristian	***4583**	3,50

La Bolsa de empleo será destinada a la provisión del personal que la integre cuando surja la necesidad de contrataciones de personal laboral temporal, en régimen de interinidad, siempre que así se acuerde por los órganos municipales competentes, con ocasión, entre otras circunstancias, vacantes, licencias, permisos, bajas médicas de media o larga duración, excedencias del personal municipal u otras circunstancias temporales (programas específicos, acumulación de tareas, etc.).

La bolsa de empleo tendrá una vigencia hasta la aprobación de una nueva Bolsa de empleo resultante una convocatoria posterior, a partir de la publicación del resultado de la selección, decayendo la vigencia de las bolsas de empleo y/o listas de reserva previas sin perjuicio de la efectividad de los nombramientos que se hubieran derivado de éstas que se encuentren en activo como situaciones a extinguir tras su cese.

La inclusión en la indicada bolsa no implica en ningún caso un nombramiento o contratación, sino una expectativa.

SEGUNDO.- La gestión de la presente bolsa se efectuará en los términos previstos de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real vigentes en cada momento en que se efectúen los llamamientos.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real y en su página web.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Personal, a sus efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Lo que hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo. **Antonio Marino Aguilera Peñalver**
EL ALCALDE

Cód. Validación: 5QNA3Y2J5AT76D2ARKC5DM793
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2